2 6 ABR. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/10 de fecha 08 de abril de 2010

RESOLUCIÓN N° 035-013/10

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-006/10 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010, "POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/10 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN EL CHACO CENTRAL PARA EL IPS – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 714/10 de fecha 05 de abril de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de Rectificación de la Resolución C.A. N° 022-006/09; y

CONSIDERANDO: Que, en el Considerando de la mencionada Resolución se menciona que la contratación se realizará AD REFERENDUM del Presupuesto General de Gastos 2010;

Que, por Nota de Reparo N° 3340/10 de fecha 18 de marzo de 2010, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señala que la contratación como AD REFERÉDUM del presupuesto 2010 ya no corresponde en esta etapa, por lo que la Resolución deberá adecuarse a la etapa actual;

Que, por tanto corresponde suprimir la modalidad de AD REFERÉDUM del presupuesto 2010, en razón de que la contratación de referencia se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2010. Asimismo, corresponde rectificar el 6° párrafo del Considerando que dice: "El Art.72° del Decreto 21909/03 señala: No podrán invocarse razones técnicas... cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante. Como ya se expresara, en el área señalada no existen otras empresas con la capacidad necesaria para prestar los servicios requeridos. Es decir, que existe una dependencia técnica con el Hospital que presta los servicios";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar el 6° Párrafo del Considerando de la Resolución C.A. N° 022-006/10 de fecha 25 de febrero de 2009, dejando establecido como sigue: Que, la Contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, bajo el N° 65, según el Memorando DBS/TC/N° 160/2010, de fecha 22 de febrero de 2010, que afectará al Programa 2 Asistencia Médica General, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales". La contratación se realizará en base al Inc. a) del Art. 33° de la Ley 2051/03.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. JUAN CRISOSTOMO PRIETO
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn.- Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.